

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 3621

Origen: Cámara Representantes - Dos Santos, Carlos; Heber Füllgraß, Arturo; Hualde Silva, José; Palomeque, Agapo Luis; Pica Ferrari, Humberto; Raffo, Juan Carlos

Análisis: Declárase el derecho de los alumnos mayores de quince años que concurrirán a establecimientos educacionales del país, a desarrollar una actividad productiva en concordancia con los objetivos del desarrollo nacional. Se establece el sistema de pasantías laborales como mecanismo regular de la formación curricular de los alumnos reglamentados. Cada pasantía se cumplirá durante un período mínimo de seis meses, prorrogable por otros seis, en empresas particulares cuyo giro esté vinculado a la naturaleza de los estudios que curse cada alumno. El beneficiario de la pasantía percibirá por parte de la empresa una retribución íntegra equivalente a los dos tercios del salario vigente para las actividades idénticas. El CODICEN formalizará con las empresas los convenios correspondientes. Cada empresa podrá descontar de sus aportes a la seguridad social, los importes que haya abonado a los estudiantes por concepto de pasantía. La actividad que desarrolle cada estudiante en la empresa será considerada de naturaleza técnico pedagógica y no será computada a los efectos jubilatorios. El CODICEN determinará, por cuatro votos conformes, en cuáles otros de sus servicios desconcentrados podrán ser aplicables los mecanismos de pasantías educacionales.

Título: PASANTIAS LABORALES ALUMNOS SUBSISTEMA EDUCACION TECNICO-PROFESIONAL. DERECHO.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año Trámite	
16-04-1996	CRR	885/1996	Entrada a Cámara de Representantes.
16-04-1996	CRR	885/1996	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:0 Página:4 Diario:2546 EDUCACIÓN Y CULTURA
16-04-1996	CRR	885/1996	Texto proyecto inicial. Tomo:0 Página:4 Diario:2546
17-04-1996	CRR	885/1996	Recepción por parte de Div.Comisiones.
17-04-1996	CRR	885/1996	Se distribuye repartido. Rep.459/0 PASANTIAS LABORALES. Se establecen para alumnos menores de 15 años, del Subsistema de Educación Técnico-Profesional de la Administración Nacional de Educación Pública.
17-04-1996	CRR	885/1996	Div.Comisiones envía a la Comisión. EDUCACIÓN Y CULTURA
24-04-1996	CRR	885/1996	Tratamiento en comisión. EDUCACIÓN Y CULTURA Nro. de Acta: 30. Acerca de esta iniciativa, se determina cursar nota al Ministro de Educación y Cultura, a fin de que la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) proporcione el asesoramiento requerido por el artículo 202 de la Constitución de la República.
04-08-1999	CRR	885/1996	Tratamiento en comisión. EDUCACIÓN Y CULTURA Nro. de Acta: 121. No se considera.
11-08-1999	CRR	885/1996	Tratamiento en comisión. EDUCACIÓN Y CULTURA Nro. de Acta: 122. Se anexa a la C/2318/97.
02-09-1999	CRR	885/1996	Div.Comisiones recibe anexada a carpeta. EDUCACIÓN Y CULTURA C/2318/97.
02-09-1999	CRR	885/1996	Div.Comisiones eleva.
07-04-2000	CRR	885/1996	Recepción por parte de Archivo. Folios: 9